



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

COMISIÓN ASESORA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS EN CHILE

I. Antecedentes

Sesión: extraordinaria (telemática).

Acta Número: 15

Fecha sesión: 14.05.25 Hora: 15:00 a 18:00.

Asistentes: Antonia Urrejola (presidenta); Patricio Rojas Mesina (comisionado); Pierina Ferretti Fernández (comisionada); Mijail Bonito Lovio (comisionado); Lorena Recabarren Silva (comisionada); Rodrigo Bustos Bottai (comisionado); Alicia Salinero Rates (Secretaría Ejecutiva, División de Protección) y Josefa Sciaraffia Ávila (Secretaría Ejecutiva, División de Protección).

La comisionada Carolina Carrera Ferrer no asistió a la sesión, de acuerdo con la justificación entregada previamente.

II. Materias analizadas:

La **presidenta de la comisión, Antonia Urrejola**, abrió la sesión y se inició con el punto de la tabla relativo a la aprobación del acta de la sesión del 07-05-2025.

La **Secretaría Ejecutiva** compartió el acta para que los/as comisionados/as que no alcanzaron a revisarla la puedan aprobar, sobre todo en relación con la propuesta formulada por la comisionada Lorena Recabarren en materia de rango constitucional del INDH.

El **comisionado Rodrigo Bustos**, agradeció la propuesta, pero ajustaría la parte que dice *“que dista de haber un acuerdo transversal”*, porque más bien la parte siguiente sobre que efectivamente *“el estándar internacional permite que sea constitucional o legal”*, por supuesto que sí que ha habido instituciones autónomas de derechos humanos con calificación “A” sin rango constitucional. Y, por último, estimó que no refleja del todo en los términos redactados lo de las audiencias públicas, porque mayoritariamente quienes se refirieron a ese punto, estuvieron por solicitar que se subiera a rango constitucional.

El **comisionado Patricio Rojas** señaló que estaría de acuerdo con aprobarlo, pero eliminando el 3 b).



La **comisionada Lorena Recabarren** aclaró que, pese a que en las audiencias que no se refirieren en términos expresos a elevar a rango constitucional el INDH, se señaló que en cualquiera de los dos casos se cumplía con el estándar internacional. Manifestó que está abierta a modificar la redacción, pero no a eliminarlo como propone el comisionado Patricio Rojas, porque efectivamente existen distintas miradas y posiciones.

La **presidenta de la Comisión** sostuvo que no estuvo en la discusión, pero que de la lectura de la propuesta pareciera que está redactada en el sentido que daría lo mismo el rango del INDH y da a entrever que la posición de la Comisión es que no tenga rango constitucional. Sugirió que el comisionado Rodrigo Bustos haga una propuesta más neutra del texto discutido.

El **comisionado Rodrigo Bustos** señaló que está de acuerdo con hacer unos ajustes mínimos para que se refleje el consenso de todos.

La **presidenta de la Comisión** indicó que este punto queda entonces para la sesión del lunes.

El **comisionado Patricio Rojas** propuso que la Secretaría Ejecutiva les pueda ayudar, porque no recuerda de las audiencias públicas alguna institución que se haya mencionado que expresamente hay acuerdo con que se mantenga con rango legal.

La **Secretaría Ejecutiva** confirmó que la información se encuentra sistematizada.

La **presidenta de la Comisión** señaló que el lunes se retomará el punto.

La **Secretaría Ejecutiva** informó a la Comisión sobre la recepción de un correo que daba cuenta de un incidente ocurrido durante el proceso de audiencias públicas, en el cual un funcionario del INDH habría enviado un mensaje de WhatsApp a una persona expositora, poniendo en duda lo señalado por esta durante su intervención. Ante esta situación, la Secretaría envió una carta, con copia a todos los comisionados y comisionadas, expresando la preocupación de la Comisión respecto a lo ocurrido. La carta fue dirigida a la Directora del INDH, señora Consuelo Contreras, sin que hasta la fecha se haya recibido una respuesta formal. Asimismo, se informó que la carta fue remitida a la ONG involucrada, sin que a la fecha se haya recibido un acuse de recibo.

Respecto del contenido del informe, la **Secretaría Ejecutiva** consultó a la Comisión sobre la posibilidad de citar, como insumo, el informe entregado por el INDH —aunque sea una versión de avance—, así como los informes elaborados por la Universidad Diego Portales en años anteriores.



La **comisionada Lorena Recabarren** manifestó reparos ante la idea de citar exclusivamente esos dos informes, advirtiendo que existen otros, como los de la Universidad de Chile relacionados con el período del estallido social, y que cada comisionado ha revisado otros documentos relevantes. Propuso que, al citar, se incluya una nota al pie que dé cuenta del vínculo con informes generales de organismos pertinentes. Además, expresó dudas sobre la posibilidad de citar el informe elaborado por Manuel Núñez, dado que fue entregado a la Comisión como borrador aprobado por el Consejo del INDH el 12 de mayo, y no está claro si es un documento público.

La **presidenta de la Comisión, Antonia Urrejola**, coincidió en que no se debe limitar la cita a los dos informes mencionados, y propuso incluir también informes oficiales de otras instituciones públicas y organismos internacionales —como la Contraloría General de la República, el Tribunal Constitucional o resoluciones del sistema ONU— para evitar sesgos. Encargó a la Secretaría consultar formalmente al INDH si el informe de Manuel Núñez puede ser citado.

El **comisionado Rodrigo Bustos** expresó su conformidad con lo planteado por la presidenta.

La **Secretaría Ejecutiva** añadió que ya se han incorporado informes del Subcomité de Acreditación en los acuerdos de la Comisión, y propuso que los comisionados puedan incorporar los documentos que vayan revisando de forma progresiva. Finalmente, se acordó que, en caso de obtener respuesta favorable del INDH sobre el informe de Manuel Núñez, se consultará a la Comisión si existe acuerdo para citarlo y en qué términos hacerlo.

La **Secretaría Ejecutiva** continuó con la discusión del diagnóstico, acerca de otras funciones que los INDH han asumido, como la de ser mecanismo de supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Lo anterior, considerando la obligación que establece la Convención al respecto y la situación de la legislación comparada en esta materia.

La **presidenta de la Comisión** señaló que, para efectos del diagnóstico, debe constatar que en Chile no existe avance alguno en la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y que dicho tema se encuentra pendiente. Añadió que, posteriormente, corresponderá discutir cómo abordar esta omisión, ya sea incorporando el tema dentro del mandato del INDH o a través de una institucionalidad distinta. Sin embargo, precisó que esa definición no forma parte de la discusión actual.



La **comisionada Lorena Recabarren** consultó si existe otra norma similar en otra convención internacional.

La **Secretaría Ejecutiva** revisará el tema. Continuando la discusión en materia de **otras atribuciones del INDH**, hizo referencia a la custodia de antecedentes y documentos de las Comisiones de Verdad y a la facultad de otorgar el Premio Nacional de Derechos Humanos (artículo 14 de la Ley N°20.405), y a las demás facultades que existen en la legislación comparada.

La **comisionada Lorena Recabarren** sugirió que también se revise en este apartado el registro de la sociedad civil, por estar incluido dentro del artículo 3° de la Ley N°20.405.

La **Secretaría Ejecutiva** recordó que, en sesiones anteriores, la Comisión concluyó que no existe un mecanismo formal de actualización del registro de organizaciones de la sociedad civil del INDH. Asimismo, se señaló que dicho registro funciona, en la práctica, como una especie de padrón electoral utilizado únicamente para la designación de consejeros, sin que ello implique una participación sustantiva o continua de las organizaciones inscritas.

La **presidenta de la Comisión** señaló que, respecto del premio y la custodia de documentos, no tiene sugerencias de modificación.

La **comisionada Lorena Recabarren** estuvo de acuerdo y propuso constatarlo en el diagnóstico.

La **Secretaría Ejecutiva** continuó con la dimensión de **infraestructura y financiamiento**, describiendo los estándares internacionales en la materia, la legislación nacional y la comparada.

El **comisionado Patricio Rojas** hizo presente que en el proceso de audiencias públicas se planteó la existencia de distintos contratos de trabajo, lo cual debería incluirse en el diagnóstico. Respecto a las remuneraciones, añadió, no existe una escala única por lo que provoca una disparidad en el tema. Sobre el presupuesto, manifestó preocupación en general, y específicamente por la administración de presupuesto de las sedes regionales y del mecanismo. Finalizó señalando que las remuneraciones de los consejeros deben depender de la jornada laboral que le dediquen.

El **comisionado Rodrigo Bustos** señaló que, en el marco de esta Comisión, es posible abordar todos los temas relacionados con las funciones y competencias del INDH, incluyendo lo establecido en la ley, el estatuto, el reglamento y la práctica



institucional. No obstante, anticipó que en la etapa de recomendaciones probablemente se deberá priorizar ciertos temas. A modo de ejemplo, indicó que, aunque se discutió el Premio Nacional de Derechos Humanos, considera que no será un asunto en el cual la Comisión profundice. En relación con la intervención del comisionado Patricio Rojas sobre el presupuesto, aclaró que todos los trabajadores y trabajadoras del Instituto tienen contratos de trabajo, y que algunas jefaturas poseen cláusulas de confianza según su fecha de ingreso respecto del cambio reglamentario de 2020. En cuanto a las remuneraciones, indicó que existe una escala única, ya que los jefes regionales y los jefes de unidades centrales reciben la misma remuneración. Finalmente, afirmó que la Comisión debe pronunciarse sobre la estabilidad presupuestaria del INDH, identificando como un elemento diagnóstico que el presupuesto ha sido utilizado como herramienta de contienda política frente a desacuerdos con decisiones del Instituto.

La **comisionada Lorena Recabarren** señaló que las remuneraciones de los consejeros dependerán de factores como la jornada, el número de integrantes del Consejo y la eventual existencia de una dirección ejecutiva. Respecto al financiamiento, recordó que esta Comisión se constituyó tras un acuerdo político que evitó el rechazo del presupuesto del INDH, lo que refleja un problema más profundo relacionado con la legitimidad de la institución. En ese sentido, sostuvo que la Comisión no puede eludir una recomendación relativa a asegurar el financiamiento del Instituto. Destacó que el texto elaborado por Manuel Núñez incluye experiencias comparadas que podrían complementar el proceso participativo. En términos de diagnóstico, afirmó que la mayor problemática radica en la ausencia de un mecanismo que asegure el financiamiento institucional, subrayando la necesidad de un fortalecimiento permanente de una institucionalidad que debe mantenerse fuera del juego político. Concluyó que el aseguramiento del financiamiento es clave para reforzar la legitimidad social del INDH.

El **comisionado Rodrigo Bustos** expresó estar de acuerdo con varios de los planteamientos realizados por la comisionada Lorena Recabarren, en particular con la necesidad de que el trabajo de esta Comisión contribuya a que el INDH obtenga mayor reconocimiento y legitimidad ante todos los sectores de la sociedad. Señaló que está de acuerdo con incluir esa idea en el diagnóstico. Sin embargo, manifestó su desacuerdo con sostener que las disputas presupuestarias recientes obedecen exclusivamente a un problema de legitimidad del Instituto. Aclaró que, en su opinión, lo que sí está fuera de discusión es que, tanto este año como en años anteriores, el presupuesto del INDH ha sido objeto de disputa política debido a desacuerdos con



decisiones institucionales, citando como ejemplo lo ocurrido durante el periodo final del exdirector Sergio Micco, cuando se votó una querrela contra el alto mando de Carabineros. En ese contexto, recordó que algunos sectores políticos manifestaron su rechazo y propusieron recortar el presupuesto del INDH. Por tanto, considera necesario que el diagnóstico registre que estas situaciones se han producido, y que se exploren fórmulas para resguardar adecuadamente el financiamiento del Instituto, pero sin atribuir esas tensiones exclusivamente a un problema de legitimidad.

La **presidenta de la Comisión** consultó por la situación laboral en general de los trabajadores del INDH, comprendiendo que los juicios laborales que se ventilan también inciden en la legitimidad social del INDH.

El **comisionado Rodrigo Bustos** señaló que, respecto al mecanismo de selección, le hace sentido que sea por Alta Dirección Pública, pero no de manera indefinida, sino por un período que podría ser, por ejemplo, de 3 años renovables hasta cumplir 6. A esto se suma, indicó, que el INDH tiene serios problemas para evaluar a sus funcionarios. Para efectos de diagnóstico, señaló que el hecho de que existan distintos regímenes por tener o no cláusulas de confianza ha generado discusiones, y en términos de recomendaciones, apuntaría a considerar formas de evaluación y selección por Alta Dirección Pública.

La **presidenta de la Comisión** indicó que para esta parte del diagnóstico es importante rescatar las palabras anteriores del comisionado Bustos. En relación con el tema presupuestario, se buscarán mecanismos que aseguren el funcionamiento operativo respecto de las funciones que la ley le prescribe al INDH.

El **comisionado Rodrigo Bustos** señaló que hay que identificar cuál es la situación de esa falta de mecanismos, y no lo pondría en términos de “lo mínimo” o “lo básico”, porque se especularon varias alternativas ante la falta de presupuesto en la última discusión. Sugirió referirse al mecanismo que permitan resguardar la estabilidad presupuestaria para el cumplimiento de su mandato.

El **comisionado Tomás Duval** señaló no comprender el concepto autonomía presupuestaria para efectos de diagnóstico.

La **presidenta de la Comisión** aclaró que parte de las quejas que se han planteado en torno al financiamiento del INDH se relacionan no solo con la autorización del presupuesto en términos globales, sino también con la necesidad de contar con autonomía para destinar esos recursos a distintos fines y objetivos dentro del funcionamiento del Instituto.



La **Secretaría Ejecutiva** hizo presente que se estableció como diagnóstico que no existen mecanismos que resguarden la estabilidad y autonomía presupuestaria del INDH para el cumplimiento de su mandato y funciones que le han sido asignadas en la Ley N°20.405.

La Comisión acordó el diagnóstico antes descrito sobre el presupuesto del INDH.

La **Secretaría Ejecutiva** continuó la discusión con **transparencia y rendición de cuentas**, exponiendo estándares internacionales, la normativa chilena y la legislación comparada. Enfatizó específicamente sobre el **informe anual**.

La **comisionada Lorena Recabarren** señaló que, en comparación con otras instituciones, existe una regulación deficiente respecto del contenido del informe anual del INDH. Dado que dicho informe incluye evaluaciones y recomendaciones en distintas materias como, por ejemplo, el estallido social o migración, estimó que debería considerar la posibilidad de que se elabore un informe paralelo de rendición de cuentas. Argumentó que otras instituciones nacionales lo realizan y que en el derecho comparado existen legislaciones que promueven este tipo de ejercicios.

La **Secretaría Ejecutiva** hizo presente que cuando la Comisión discutió sobre el mandato del INDH también se trató el tema del informe anual, al igual que los conflictos de interés, incompatibilidades e inhabilidades al poner en debate la dimensión gobernanza.

El **comisionado Patricio Rojas** agregó que no hay una diferenciación instrumental entre lo referente a la actividad del INDH y un informe relativo a las recomendaciones que realiza sobre la situación nacional u a otros organismos del Estado.

El **comisionado Tomás Duval** precisó que se trata de una ausencia de la Ley N°20.500 de participación donde se establece vínculos con instituciones del Estado y de gestión pública participativa. En términos de diagnóstico, no se aprecia elementos de rendición de cuenta, además del informe.

La **presidenta de la Comisión** indicó que el informe anual de la CIDH también contiene un acápite de desarrollo institucional. Para efectos de diagnóstico hay que constatar que hay una ausencia de regulación en términos de rendición de cuentas en sentido amplio (no sólo en términos presupuestarios), entendiendo por tales las actividades realizadas, del progreso alcanzado, de resoluciones, desarrollo institucional y gestión financiera.

La **presidenta de la Comisión** cerró la sesión.



III. Acuerdos adoptados

A. Generales

1. La Comisión aprobó el acta del 7 de mayo de 2025, con modificaciones en materia del rango normativo del INDH.

B. Diagnóstico

1. Mecanismo de supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- La Comisión acordó que existe una ausencia de un mecanismo de supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

2. Otras atribuciones del INDH

- Respecto de las funciones del INDH sobre custodiar y guardar en depósito los antecedentes reunidos en las Comisiones de Verdad y el Programa de Derechos Humanos, la Comisión no tuvo observaciones al respecto.
- Respecto del Premio Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión no tuvo observaciones al respecto.

3. Financiamiento

- No existen mecanismos que resguarden la estabilidad y autonomía presupuestaria del INDH para el cumplimiento de su mandato y funciones que le han sido asignadas en la Ley N°20.405.

4. Situación laboral de los funcionarios y funcionarias del INDH

- Respecto al régimen de contratación, el hecho de que existan distintos contratos que tienen cláusulas de confianza y otros que no, ha generado discusiones
- La Comisión constató una ausencia de mecanismos de evaluación.
- El carácter indefinido de los contratos de trabajo de ciertas jefaturas también ha generado debate, pudiendo explorarse alternativas como establecer un período de duración en el cargo.

5. Transparencia y rendición de cuentas



- Se identifica una debilidad en la regulación del contenido del informe anual del INDH, al compararse con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La normativa vigente no contempla de manera específica una dimensión de rendición de cuentas, a pesar de que el informe contiene evaluaciones y recomendaciones relevantes.
- En general, se constata una ausencia de regulación normativa en términos de rendición de cuentas en sentido amplio (no sólo en términos presupuestarios), entendiendo por tales las actividades realizadas, del progreso alcanzado, de resoluciones, desarrollo institucional y gestión financiera.